

ACUERDO DE CONCEJO N°073-2022/MLV

La Victoria, 14 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo del 31 de agosto de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 36° de la acotada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Asimismo, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 3 que los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Conejo N°024-2021/MLV se aprobó el convenio de cooperación con la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios "Los Chef de la Calle" – ACOPECHEFCV-;



Asimismo, la indicada asociación mediante carta del 23 de junio de 2022, señala su intención de renovar el convenio suscrito y sus anexos del 25 de junio de 2022 al 24 de junio de 2023;

Que, mediante Informe N°251-2022-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°230-2022-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados opinan de manera favorable respecto a la propuesta de suscripción de la adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios Los Chef de la Calle -ACOPECHEFCV-;

Que, mediante el Informe N°178-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización opinan de manera favorable por la viabilidad de la adenda al convenio que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que, se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2024, Objetivo Estratégico Institucional –OEI.02-, promover los niveles de competitividad económica en el distrito de La Victoria, con Acción Estratégica Institucional –AEI.02.02- asistencia técnica a los emprendedores del distrito de La Victoria, articulándose al Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados;

Que, por el Informe N°393-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción de la adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios Los Chef de la Calle -ACOPECHEFCV- según lo sustentado por la Gerencia de Desarrollo Económico; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°2452-2022-GM/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 31 de agosto de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



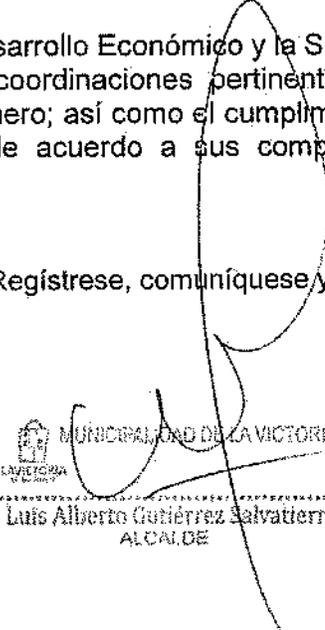
SE ACUERDA:

Artículo primero: – Aprobar con eficacia anticipada desde el 23 de junio de 2022 la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios Los Chef de la Calle -ACOPECHEFCV- y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados realicen las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio que indica el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias y atribuciones.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE